



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00055-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MERCEDES GOMEZ GOMEZ
DEMANDADOS: NICOLAS GOMEZ DIAZ, y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, tres de noviembre de dos mil veintidós

Hágasele saber a la demandante que la notificación a los señores NICOLAS GOMEZ DIAZ, JOSE LIBANO GOMEZ GOMEZ y MARIALIX GOMEZ GOMEZ, ya se surtió a través del emplazamiento dispuesto por el artículo 108 del C.G.P., tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, habiendo vencido el término que tenían para comparecer al proceso; por lo tanto, la notificación personal a la cual hace referencia, hecha a los mismos demandados a través de correo electrónico del abogado que los va a representar en la diligencia de conciliación extrajudicial no surte ningún efecto, dado que, dentro del presente proceso no obra autorización alguna sobre que, el mencionado trámite se haga por medio del correo electrónico de dicho togado.

De otro lado y en relación con la solicitud de inscripción de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, es de anotar que una vez se cumpla el proceso de notificación a todos los demandados se procederá a acceder a lo petitionado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a386f10a562771197e8e67de2a5e200843074e30b71fda4619146d864caa2f5**

Documento generado en 03/11/2022 05:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>